

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

19 ES

11	NUMERO	247.032/2
22	FECHA DE PRESENTACION	23.11.79

19 Y

MODELO DE UTILIDAD

4 0 JUN. 1980

30	PRIORIDADES	31	NUMERO	32	FECHA	33	PAIS
----	-------------	----	--------	----	-------	----	------

37	FECHA DE PUBLICIDAD	38	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A63F 9/02

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	JUECO DE TIRO AL BLANCO MINIATURA PORTATIL

71	SOLICITANTE (S)
	INDUSTRIAS GEYPER, S.A.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Avda. Eduardo Boscá, 33 VALENCIA

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Pasando a describir el objeto del presente Mode-
lo de Utilidad, se hace constar que la finalidad que se
persigue es la de ofrecer al público y especialmente a
los niños, un juego miniatura portátil, con el cual se
5 ejerce la habilidad de tirar al blanco mediante un peque-
ño lanzador de esferas metálicas, que han de hacer impac-
to sobre un blanco que es desplazado, a cada impacto, a lo
largo de una guía. Es decir, que por el propio impacto
de los disparos, va cambiando el blanco de posición.

10 El dispositivo está encerrado en un cuerpo con-
vencional paralelepípedo rectangular notablemente apla-
nado, y en su interior se encuentran las partes mecánicas
que efectúan los movimientos para la realización del jue-
go, comprendiendo, además, una superficie intermedia, re-
15 presentativa del campo de juego, y una cubierta transparen-
te que cubre a dicho campo y constituye a la vez una pro-
tección que impide la salida de las partes móviles, tal
como los proyectiles, para que no se extravíen, ya que son
necesarios para la práctica del juego.

20 El blanco, según la invención, forma parte de
una corredera montada sobre una barra tubular flotante, dis-
puesta horizontalmente, sobre la que se efectúa un recorri-
do de avance manual y de retroceso automático mediante sal-
tos regulados, a cuyo fin el citado blanco está constitui-
25 do por un brazo vertical a dicha corredera, la cual tiene,
además, otros dos brazos opuestamente situados y horizonta-
les, que se apoyan sobre tabiques paralelos a la barra,
uno a cada lado, con su borde dentado en oposición, siendo
traccionada la corredera por un resorte que le obliga a
30 un avance intermitente, al ser impactado el blanco, y obli-

1 gan a la corredera a un movimiento de balanceo, por el
cual escapa cada vez que un diente de un tabique, mien-
tras que el otro le obliga a elevarse nuevamente para
5 quedar en posición de ser impactado por un proyectil es-
férico.

Para la mejor comprensión de la idea expuesta,
se acompaña a la presente Memoria, formando parte de la
misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo
siguiente:

10 La figura 1ª muestra la planta del campo de
juego, donde aparece el disparador -1-, orientable, con
los proyectiles esféricos -2-, abastecidos a lo largo de
canales de guía -3-, y una serie de posiciones numeradas
-4-. Un canal -5- por donde aparece el blanco -6- monta-
15 do en la corredera -7-, y el pulsador -8- desplazable
por la guía -9- para carga del dispositivo mecánico.

La figura 2ª representa la planta del disposi-
tivo mecánico, en el que la base de la corredera compren-
de dos brazos horizontales -10- y -11- que se apoyan so-
20 bre tabiques -12- y -13- paralelos a la barra -14- que
sirve de guía a la corredera. Esta corredera es traccio-
nada por un resorte -15- que rodea un punto arqueado -16-.

25 En el impacto de los proyectiles esféricos so-
bre el blanco -6-, los brazos -10- y -11- basculan, de ma-
nera que por la tracción del resorte -15- la corredera
-7- es desplazable a intermitencias al engranar dichos
brazos, alternativamente, en los dientes que los tabiques
-12- y -13- poseen. Así el blanco va corriendo las posi-
30 ciones numeradas -4- hasta el final, debiendo ser carga-
do de nuevo mediante el pulsador -8- que desplaza nueva-

1

mente hasta el punto de arranque cero.

5

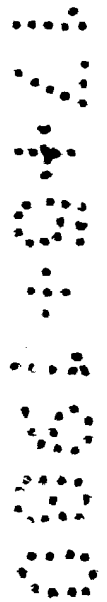
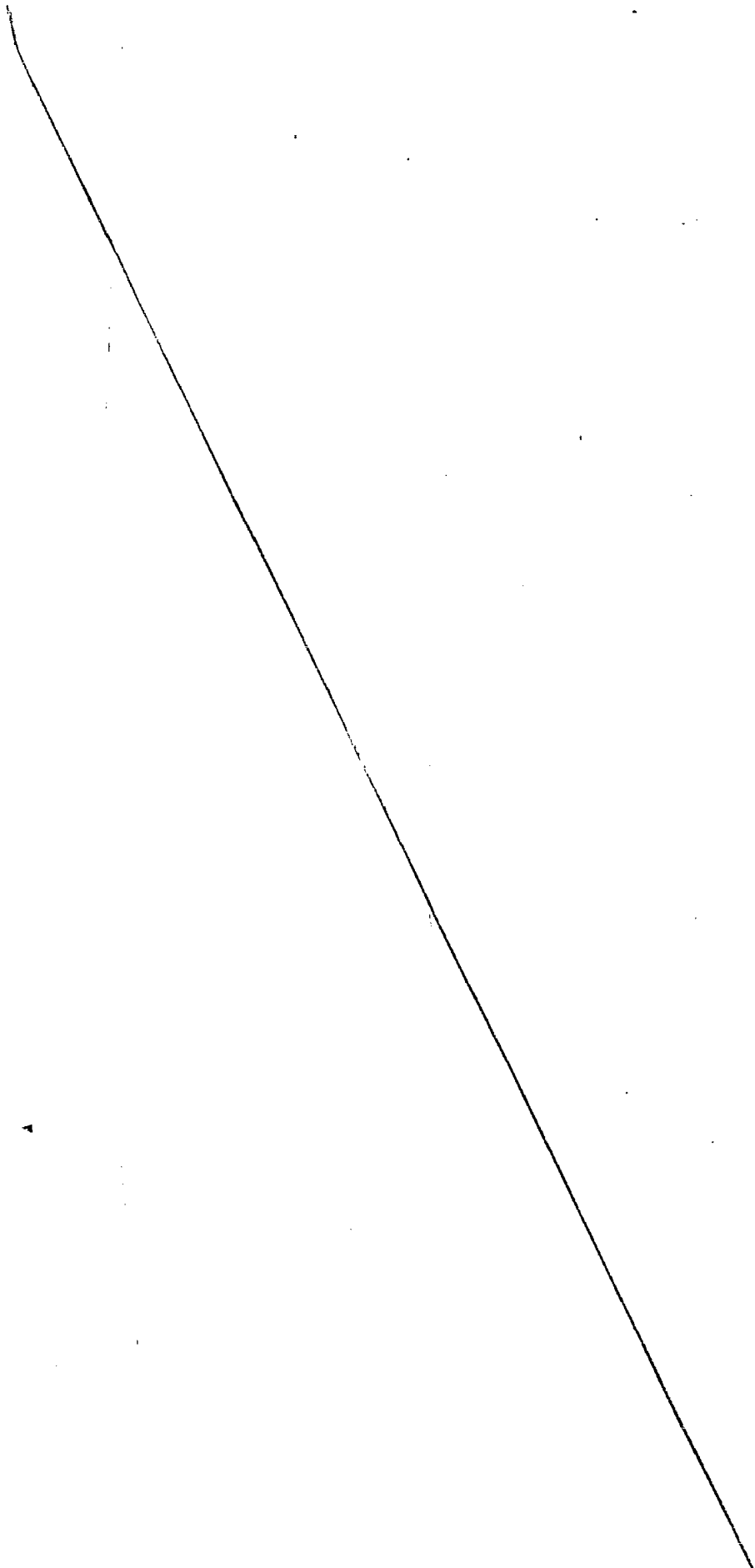
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1. JUEGO DE TIRO AL BLANCO MINIATURA PORTATIL,
que comprende un cuerpo convencional, paralelepipedico rec-
tangular plano, en cuyo interior se encuentran las partes
mecánicas que efectúan los movimientos para realización del
5 juego, así como una superficie intermedia representativa del
campo de juego, que está recubierta por una tapa transparen-
te para permitir la visión del desarrollo del juego y evi-
tar la salida de las partes libres que intervienen en él;
caracterizado esencialmente por el hecho de que el blanco -
10 forma parte de una corredera montada sobre una barra tubu-
lar horizontal flotante, sobre la que efectúa un recorrido
de avance manual y de retroceso automático mediante saltos
regulados, a cuyo fin el citado blanco está constituido por
un brazo vertical de dicha corredera, la cual tiene además
15 otros dos brazos opuestamente situados y horizontales, que se
apoyan sobre tabiques paralelos a la barra, uno a cada lado
con su borde dentado en oposición, siendo traccionada la co-
rredera por un resorte que le obliga a un avance intermiten-
te al ser impactado el blanco y obligan a la corredera a un
20 movimiento de balanceo por el cual escapa cada vez de un -
diente de un tabique, mientras que el otro le obliga a ele-
varse nuevamente para quedar en posición de ser impactado -
por un proyectil esférico que se encuentra situado sobre -
la superficie de juego, emergiendo sobre ella a través de -
25 una ranura longitudinal, quedando enfrentado a un lanzador
o disparador en el que confluye un canal de abastecimiento
de proyectiles, y cuyo disparador es orientable para seguir
la trayectoria de regreso del blanco.

15

20

25

30

2. Se reivindica por último como objeto sobre el -

1

GO DE TIRO AL BLANCO MINIATURA PORTATIL.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 23 de Noviembre de 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.P.

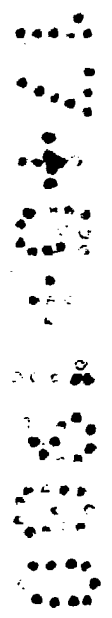
10

15

20

25

30



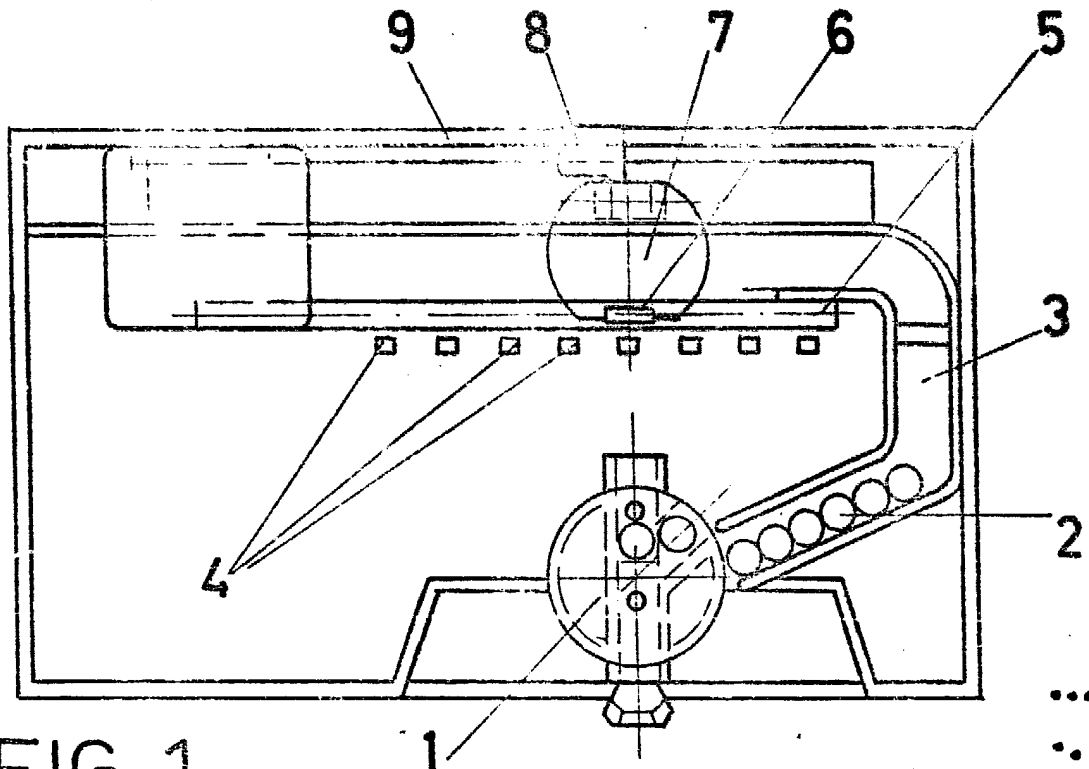


FIG -1

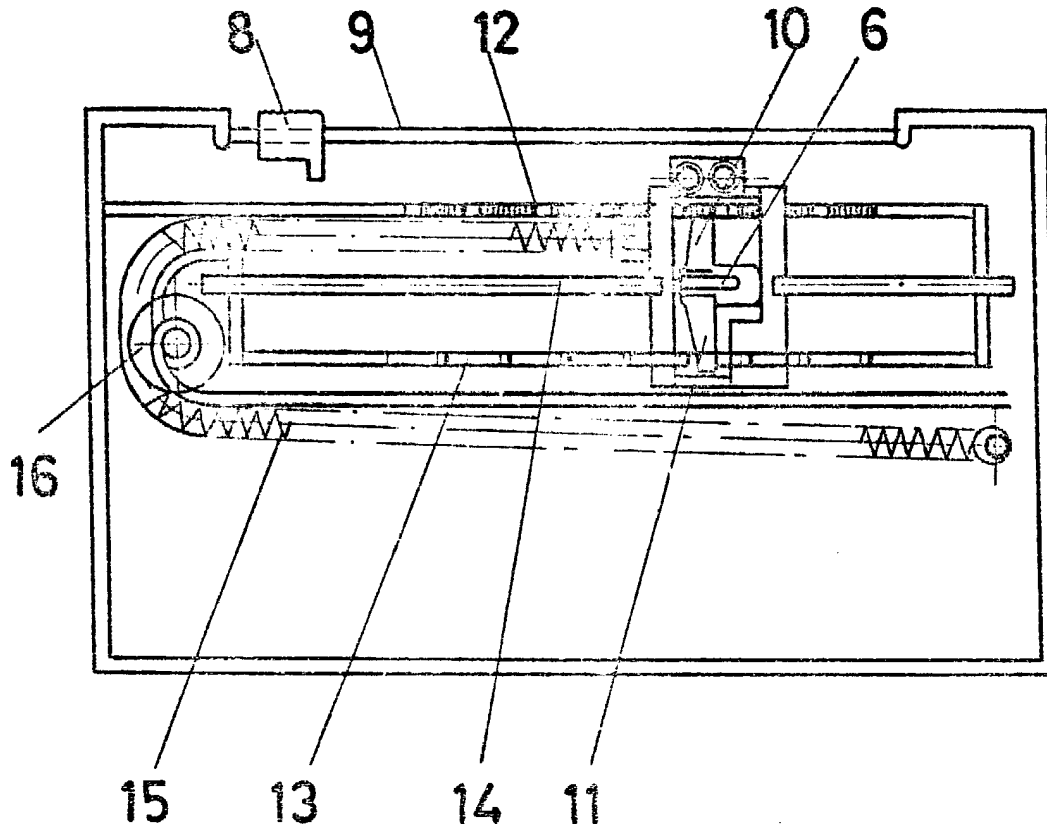


FIG -2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 23 de Noviembre de 1979
BERNARDO VIGORIA
E.P.